

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CERVERA (LLEIDA)

D. **ANTONIO LUIS ARROYO GARCIA**, con Documento Nacional de Identidad 30942104C, actuando en calidad de apoderado de **ENDESA X SERVICIOS, S.L.** (en adelante, **ENDESA**), con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira 60 y C.I.F. B01788041, en virtud de la escritura de fecha 26 de Mayo de 2022, otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO, con el número 2427 de su Protocolo.

EXPONEN

I.- Que **ENDESA**, compañía del **Grupo ENEL** líder en el sector eléctrico español, está fuertemente comprometida con el desarrollo de proyectos de I+D+i y con diversas iniciativas de innovación relacionadas con la movilidad eléctrica, a razón de lo cual se interesa en la instalación de SEIS (6) u OCHO (8) puntos de recarga para Vehículos Eléctricos en CERVERA.

II.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82.1 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante REBEL), según el cual *“Cuando alguna persona, por propia iniciativa, pretendiere una ocupación privativa y normal del dominio público, deberá presentar una memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse.”*, interesa a **ENDESA** presentar ante ese Organismo, en fecha 15 de Julio de 2022, el presente escrito, acompañado de la Memoria del Proyecto de Instalación de Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos en el municipio de CERVERA, mediante concesión demanial, que se aporta como Anexo I al mismo.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, con las manifestaciones en él contenidas y junto con la documentación que con él se acompaña, se sirva admitirlo, y admita a trámite esta solicitud de **ENDESA**, iniciando los trámites administrativos y el procedimiento administrativo que en lo sucesivo correspondan, tras la presentación y la revisión del presente escrito por esta Administración.

En Madrid a 16 de Noviembre de 2022,

Fdo.

ANTONIO LUIS ARROYO GARCIA

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE CERVERA MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL

INDICE

1. ANTECEDENTES Y RESUMEN EJECUTIVO.	3
2. OBJETO DEL PROYECTO.	3
3. TITULAR DE LAS INSTALACIONES.	4
4. EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES: PLANOS REPRESENTATIVOS DE LA SITUACIÓN.	4
5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.	7
6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.	8
7. PROPUESTA DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR ENDESA	8
8. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.	9
9. TASAS Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO.	9
10. CONCLUSIONES.	9

1. ANTECEDENTES Y RESUMEN EJECUTIVO.

ENDESA X SERVICIOS, S.L. (en adelante, **ENDESA**), con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira 60, 28042 y C.I.F. B01788041, tiene interés en realizar la instalación de TRES (3) o CUATRO (4) estación/es de recarga de vehículos eléctricos – SEIS (6) u OCHO (8) plazas de recarga - , emplazada/s en la/s siguiente/s ubicacione/s, en el término municipal de CERVERA:

- UNA (1) estación/es de recarga ultrarápidas HPC - DOS (2) plazas de recarga - en Av. Guissona, 37, 25200 Cervera, Lleida (aparcamiento CEM y Club Natación Cervera). Si es viable técnicamente, se añadirá UNA (1) estación de recarga QUICK, total CUATRO (4) plazas de recarga
- DOS (2) estación/es de recarga 1 rápida o FAST y 1 semi-rápida o QUICK - CUATRO (4) plazas de recarga - en Plaça Pius XII con Passeig Balmes, 25200 CERVERA, LLEIDA

ENDESA, compañía del Grupo Enel líder en el sector eléctrico español, está fuertemente comprometida con el desarrollo de proyectos de I+D+i en las áreas de Telecomunicaciones, Sistemas y Redes Eléctricas, y en particular, en aquellas iniciativas de innovación relacionadas con la movilidad eléctrica, los Vehículos Eléctricos y el desarrollo de la infraestructura de recarga para ellos.

En concreto, **ENDESA** pretende desarrollar una red de puntos de recarga en ubicaciones estratégicas que permitan el fácil acceso a los Usuarios de los vehículos eléctricos. Esta tecnología permitirá reducir los tiempos de recarga de los vehículos eléctricos, aumentando la confianza entre los Usuarios de los mismos.

Dada la naturaleza y atractivo turístico del municipio de CERVERA (LLEIDA), se ha observado la necesidad de dar servicio al creciente número de usuarios de vehículos eléctricos. La infraestructura de puntos de recarga en la zona es insuficiente, a pesar de ser los vehículos eléctricos una alternativa a los combustibles fósiles. Por ello, **ENDESA** está interesada en impulsar iniciativas como ésta para superar la barrera que supone el insuficiente desarrollo de las infraestructuras de recarga. El éxito de este proyecto fomentaría la adquisición de nuevos vehículos eléctricos o híbridos enchufables, ante la disponibilidad de puntos de recarga públicos en la zona. Asimismo, la aceleración de la integración de energías renovables en el sector eléctrico y en la movilidad, a través del vehículo eléctrico, permitirá a los consumidores consumir una energía más barata y menos contaminante.

Así, con iniciativas como la que se propone, se promocionará el uso de vehículos eléctricos en la zona, suponiendo esto un importante impulso en la economía, innovación, sostenibilidad y turismo de la zona, suponiendo estas instalaciones un servicio con importante valor añadido no sólo para los vecinos de CERVERA, sino también para el resto de la comunidad en pros del interés general.

2. OBJETO DEL PROYECTO.

El proyecto supone la instalación de TRES (3) o CUATRO (4) estación/es de recarga de vehículos eléctricos. Para su suministro, será necesario realizar una instalación eléctrica con un nuevo punto de enganche con la red general de distribución eléctrica, y un nuevo contrato, para uso específico de suministro de energía para puntos de recarga de vehículos eléctricos.

En todo caso, se tendrán en cuenta las disposiciones que sean de aplicación y, en particular, las relativas al ámbito municipal, así como los condicionantes impuestos por los Organismos públicos afectados. La instalación será realizada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 842/2002), Instrucciones Técnicas Complementarias y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Si la Administración así lo estima oportuno, e iniciado el correspondiente procedimiento, **ENDESA** podrá presentar un Proyecto final más detallado al Ayuntamiento, que contendrá previsiblemente los siguientes datos y documentos:

- a) Memoria justificativa completa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar.
- e) Presupuesto detallado.
- f) Condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Condiciones de la concesión.

3. TITULAR DE LAS INSTALACIONES.

El titular de la instalación de los puntos de recarga a construir será **ENDESA X SERVICIOS, S.L.** (Unipersonal), quien se compromete a destinar a tal fin y mantener operativos dichos puntos de recarga, durante la vigencia de la ocupación privativa y normal del dominio público que se solicita.

Asimismo, se pone en conocimiento de esta Administración que la explotación de los citados puntos de recarga podrá ser realizada por sí misma o por terceros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos y la normativa que en su caso la sustituya o modifique.

4. EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES: PLANOS REPRESENTATIVOS DE LA SITUACIÓN.

La instalación consistirá en TRES (3) o CUATRO (4) cargador/es, emplazado/s en la/s siguiente/s ubicación/es, en el término municipal de CERVERA:

- Ubicación y situación en Av. Guissona, 37, 25200 Cervera, Lleida



Imagen 1: Situación del aparcamiento en Cervera y respecto las principales vías para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Av. Guissona, 37, 25200 Cervera, Lleida

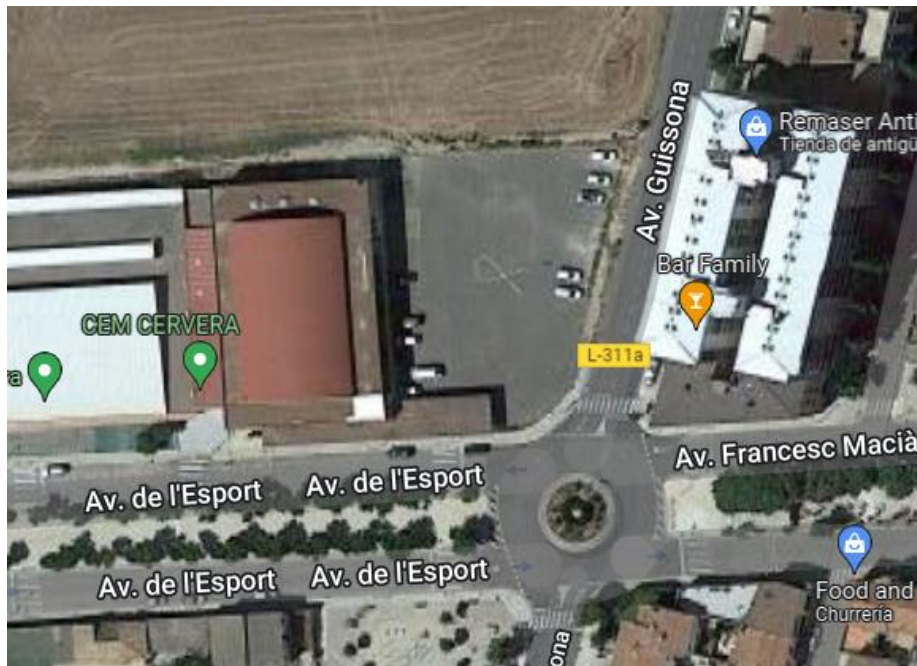


Imagen 2: situación de la zona de aparcamiento para instalar la isla de energía para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Av. Guissona, 37, 25200 Cervera, Lleida, esquina con Avenida de l'Esport



Imagen 3: Fotografía a pie de calle del aparcamiento para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Av. Guissona, 37, 25200 Cervera, Lleida.



Imagen 4: Situación del aparcamiento en Cervera y respecto las principales vías para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Plaça de Pius XII con Passeig Balmes, 76, 25200 CERVERA, LLEIDA.



Imagen 5: Plano del aparcamiento para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Plaça de Pius XII con Passeig Balmes, 76, 25200 CERVERA, LLEIDA. Situación indicativa de las plazas de recarga



Imagen 6: Fotografía a pie de calle del aparcamiento para instalar los puntos de recarga de vehículos eléctricos en Plaça de Pius XII con Passeig Balmes, 25200 CERVERA, LLEIDA.

La situación exacta de las plazas se indicará en la memoria solicitante de la licencia de obra presentada al Ayuntamiento. Esta localización exacta atenderá a cuestiones de viabilidad económica y presupuestaria, visibilidad y accesibilidad, tratando de satisfacer la necesidad detectada y el interés de la comunidad. En todo caso, las ubicaciones propuestas por **ENDESA** en base a los criterios anteriormente citados, estarán en todo caso consensuadas y aprobadas por la dirección técnica y facultativa del municipio de CERVERA.

Si no existiese acometida eléctrica o no fuese viable por motivos técnicos o económicos, se solicitará una nueva ubicación al **Ayuntamiento de CERVERA**.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

A continuación, se procede a describir la instalación objeto del presente proyecto, que consistirá en TRES(3) o CUATRO(4) cargador/es:

- **Aparcamiento municipal situado en Av. Guissona, 37, 25200, CERVERA, LLEIDA.**
El suelo o parcela es propiedad del **Ayuntamiento de CERVERA** o via pública del término municipal de **Ayuntamiento de CERVERA**
En esta parcela se instalarán UNA (1) isla de energía de tipo:
 - UN (1) cargador/es ultrarrápido/s o 'ULTRAFast' (Carga ultrarápida $\geq 150\text{kW}$) que dará servicio a DOS (2) plazas de recarga. Cuenta con 2 conectores CCS2, y será alimentado desde la red de distribución. Si es viable técnicamente, se añadirá UNA (1) estación de recarga QUICK, total CUATRO (4) plazas de recarga
- **Zona de aparcamiento situado en Plaça de Pius XII con Passeig Balmes, 25200, CERVERA, LLEIDA.**
El suelo o parcela es propiedad del **Ayuntamiento de CERVERA** o via pública del término municipal de **Ayuntamiento de CERVERA**
En esta parcela se instalarán UNA (1) isla de energía de tipo:
 - UN (1) cargador/es rápido/s o 'FAST' ($\geq 50\text{kW}$) que dará servicio a CUATRO (4) plazas de recarga. Cuenta con 2 conectores CCS2, y será alimentado desde la red de distribución. Será necesario instalar un centro de transformación dada la potencia total de la isla de energía.

La superficie total ocupada por dos plazas de aparcamiento será de 32m², correspondientes al espacio reservado para los vehículos y las instalaciones anexas necesarias para la recarga eléctrica. Estos valores se deducirán de lo determinado en el Reglamento de Valoraciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre). Además de instalar el cargador descrito, se instalará un cuadro de protección y medida. La finalidad de este cuadro es medir la energía suministrada para las recargas a usuarios y proteger a los equipos y personas frente a cualquier riesgo eléctrico.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

ENDESA realizará la memoria necesaria para los trámites de la instalación. En dicha memoria se detallará la ubicación exacta de las islas de energía, así como de los cuadros de protección. Además de detallar la obra que se llevará a cabo para la acometida eléctrica.

Tomando en consideración los trámites legales que conlleva una instalación de tales dimensiones, se estima un plazo de entre seis (6) y doce (12) meses desde la adjudicación demanial hasta la energización de los puntos de recargas, sin tener en cuenta los tiempos empleados por parte de la Administración para la resolución de las autorizaciones y permisos necesarios para la construcción de la estación de recarga.

7. PROPUESTA DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR ENDESA

ENDESA asumirá las obligaciones descritas a continuación, además de las que legalmente le correspondan:

- 1) Sufragar los costes de instalación de la Isla de Energía y a mantener operativos los puntos de recarga, en los términos recogidos en el presente documento y sus Anexos.
- 2) Costear la inversión de la instalación.
- 3) La ejecución de la instalación, que se llevará a cabo por **ENDESA** directamente o por terceros subcontratados por ella, en el lugar previamente habilitado por el **AYUNTAMIENTO DE CERVERA**.
- 4) Gestionar la provisión de comunicaciones a los puntos de recarga para telegestión, que se llevará a cabo por **ENDESA** directamente o por terceros subcontratados por ella.
- 5) La explotación y mantenimiento de los puntos de recarga, que podrá ser realizada por **ENDESA** o por terceros, mediante la suscripción del correspondiente contrato, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos y demás normativa que le sea de aplicación o, en su caso, la sustituya o modifique. Dicho contrato contemplará entre otros aspectos:
 - La prestación del servicio de recarga a los Usuarios, facturando por ello a los mismos.
 - La actividad de mantenimiento de la Isla de Energía para asegurar la disponibilidad del servicio de recarga.
 - Asumir la gestión de los Usuarios de la Isla de Energía.
 - Instalar a su cargo los correspondientes avisos, tanto las Instrucciones de Uso como las advertencias de seguridad mínimas necesarias.
 - Asumir las reclamaciones directamente derivadas de la prestación de este servicio en la Isla de Energía, para lo que deberán facilitar a los clientes medio para dicho fin. No serán asumidas por **ENDESA** reclamaciones que deriven de un uso o atención incorrectos por parte de terceros ajenos a la relación contractual del servicio de recarga.
 - Realizar un informe anual al Ayuntamiento de CERVERA, que se usará para el pago de la tasa según la ordenanza objeto de la presente comunicación.
 - Poner a disposición de los Usuarios una App, herramienta que permite cómodamente gestionar el servicio de recarga, que puede contratarse por los Usuarios de vehículos

eléctricos, visualizando los puntos de recarga de las ubicaciones en cuestión como parte de la red europea de Enel X que, en la actualidad, tiene más de 8.500 puntos de recarga.

- 6) Disponer, en el caso de que sea necesario, de los acuerdos de interoperabilidad para el desarrollo de las obligaciones de recarga.
- 7) Si con la instalación de la Isla de Energía hubiese la obligación de pagar cualquier tributo, **ENDESA** se obliga a estar al corriente del pago de los mismos.
- 8) Costear la creatividad y la imagen publicitaria de la Isla de Energía relacionada con la imagen de **ENDESA**, y todos aquellos elementos de imagen necesarios para el cumplimiento de los requisitos para la obtención de subvenciones.
- 9) Suscribir una póliza de responsabilidad civil que ampare los riesgos de la instalación. El seguro de responsabilidad civil debe incluir como mínimo las garantías de explotación, patronal y profesional. **ENDESA** deberá acreditar su vigencia durante toda la vida del presente acuerdo, mediante la entrega de certificado de cobertura emitido por la compañía aseguradora. **ENDESA** asumirá cualquier reclamación que no se halle cubierta por las garantías de la póliza, o que, estando cubiertas, superen los límites asegurados. **ENDESA** también se obliga a contratar seguro de daños materiales que puedan sufrir los equipos durante la vigencia de título concesional.
- 10) Disponer de las autorizaciones administrativas y legalizaciones que puedan ser necesarias para la instalación de la Isla de Energía.
- 11) Llevar a cabo la instalación de la Isla de Energía y obras, tratando de generar la menor afección al resto de negocios instalados en las ubicaciones.
- 12) **ENDESA** asumirá la desinstalación final de los puntos de recarga y de todos los elementos de imagen asociados a la Isla de Energía.

8. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El plazo de la concesión será de diez (10) años más tres (3) prórrogas de doce (12) meses, si no hay impedimento por ambas partes.

ENDESA propone que, si a la finalización del contrato, los equipos no se hubieran modificado, sustituido o renovado, automáticamente estos pasarán a ser propiedad del **Ayuntamiento de CERVERA**. Por el contrario, si durante la vigencia del mismo, los equipos se hubieran renovado o sustituido, estos pasarán a ser a la finalización del mismo, propiedad de **ENDESA**.

9. TASAS Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO.

El Artículo 3 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA publicada en el BOE a fecha 05/04/04, regula las tarifas y tasas que, en este caso, **ENDESA** debería abonar al **Ayuntamiento de CERVERA**, y que ascendería a un 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación de recarga que se obtenga anualmente.

No obstante, y con el objetivo de mejorar la propuesta económica del presente Proyecto, poniendo de manifiesto el interés en el desarrollo del mismo, y la firme convicción de la creciente movilidad eléctrica en el municipio, **ENDESA** propone abonar al **Ayuntamiento de CERVERA**, una **tasa del 3% de la facturación de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga anualmente en los citados puntos**, en lugar del 1.5% que le correspondería abonar en virtud de la normativa vigente.

10. CONCLUSIONES.

Expuestas en este Proyecto las razones que justifican la conveniencia y necesidad de la instalación de los puntos de recarga en la ubicación mencionada, cuyas características han quedado recogidas, se solicita la aprobación del mismo y concesión directa demanial, así como los derechos que se deriven para **ENDESA** como titular de las instalaciones (que podrán ser explotadas por ella misma o por terceros en los términos previstos en la presente memoria), como resultado de la presentación de la presente memoria de proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el REBEL o marco normativo que le sea de aplicación.